



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

156 / 20
6 MAY 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

La Resolución N°872/20 por la cual el Sr. Vicerrector, ad-referéndum del Consejo Superior, autoriza la continuidad de las actividades académicas de las Carreras de Posgrado de las distintas Unidades Académicas de la Universidad realizando en las carreras presenciales las adecuaciones pedagógicas necesarias, mediante los recursos disponibles en el SIED y otros entornos digitales, que permitan cumplir los objetivos de formación previstos, considerando las actividades realizadas desde el 17 de marzo y hasta que se mantenga la vigencia de las restricciones a la presencialidad establecidas por las autoridades nacionales y de la UNNE;

Que procede su ratificación;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ratificar en todas sus partes la Resolución N°872/20, dictada por el Sr. Vicerrector ad-referéndum, el día 23 de abril de 2020, cuya copia se agrega como Anexo de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 872/2020
CORRIENTES, 23 de abril de 2020

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a las actividades académicas de posgrado de la UNNE en el marco de la emergencia sanitaria decretada a partir de la pandemia de la COVID-19, en el cual se ha dispuesto el “Aislamiento social, preventivo y obligatorio” a partir del DECNU-2020-297-APN-PRT, prorrogado por el DECNU-2020-325-APN-PRT, y teniendo en cuenta las resoluciones 855/20 VR, 858/20 VR y 860/20 VR; y el protocolo establecido por la Comisión de Contingencia Sanitaria de la UNNE.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General de Posgrado solicita autorización para que las carreras de posgrado de las distintas unidades académicas continúen con las actividades académicas planificadas para el ciclo lectivo 2020, utilizando los recursos disponibles en el SIED y otros entornos digitales que permitan cumplir los objetivos de formación previstos, mientras se mantenga la vigencia de las restricciones a la presencialidad, establecidas por las autoridades nacionales y de la UNNE;

Que por Resolución Rectoral 855/20, en resguardo de la comunidad universitaria se han suspendido las clases presenciales de pregrado, grado y posgrado, cuya vigencia ha sido prorrogada por Res. 8060/20, hasta la finalización del “Aislamiento social, preventivo y obligatorio”;

Que la Comisión de Contingencia Sanitaria de la UNNE, respecto de las actividades académicas sugiere complementar o reducir las clases presenciales utilizando estrategias educativas, por ejemplo, aulas virtuales, canales de YouTube, correos electrónicos, grupos de redes sociales o cualquier herramienta que proveen los entornos digitales, para dar continuidad en la formación, el acceso a la información y a los contenidos a desarrollar en las distintas asignaturas;

Que por Res. 221/18 CS se aprueba el “Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Nordeste” (SIED), validado por CONEAU por Res. 215/2019 de mayo del 2019;

Que la propuesta cuenta con el aval de los integrantes de la CAP (Comisión Asesora de Posgrado);

Por ello;



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 872/2020
CORRIENTES, 23 de abril de 2020

EL VICERRECTOR A CARGO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
CON FUNCIONES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN N° 857/2020
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la continuidad de las actividades académicas de las carreras de posgrado de las distintas unidades académicas de la universidad realizando en las carreras presenciales las adecuaciones pedagógicas necesarias, mediante los recursos disponibles en el SIED y otros entornos digitales, que permitan cumplir los objetivos de formación previstos, considerando las actividades realizadas desde el 17 de marzo y hasta que se mantenga la vigencia de las restricciones a la presencialidad establecidas por las autoridades nacionales y de la UNNE.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

MGTER. GLADYS NOEMÍ DAPOZO
SECRETARIA GENERAL DE POSGRADO

ING. AGR. MARIO HUGO URBANI
VICERRECTOR